



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD VIAL Y REGISTRO

OFICIO

2020-230.7.1.55

NOTIFICACION POR AVISO (ARTICULO 69 del CPACA)

POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE DE FONDO, LA PRESUNTA INFRACCION A UNA NORMA DE TRANSITO

El Inspector de Tránsito y Transporte de Palmira, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 3 y 134 de la ley 769 de 2002 , Artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y demás normas Procedentes

Resolución	2020-230.13.1.115
Fecha del Acto Administrativo	Octubre 22 de 2020
Nombre del Contraventor	NANCY STELLA ANDRADE HURTADO
Expedido por	Inspector segundo de Transito Y Transporte Palmira


ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA CITACION PARA LA AUDIENCIA DE FALLO A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL CONTRAVENTOR EN LA AUDIENCIA DE VERSION LIBRE, ESTA PRESENTO CAUSAL DE DEVOLUCION, NO EXISTE, por tal razón se le notifica el contenido de la respectiva resolución que define su situación contravencional de fondo, se le publica el presente aviso por un término de CINCO (5) DÍAS HABLES En la página web www.palmira.gov.co/notificaciones y en la cartelera de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Palmira ubicada en la carrera 35 # 42 – 291 Primer Piso

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso, advirtiendo que contra la presente resolución, proceden los recursos de alzada de reposición en subsidio el de apelación

Se adjuntan a este aviso (03) folios de la resolución 2020-230.13.1.115 de 22 octubre 2020

Se fija el presente aviso el día 27 de octubre a las 08:00 a.m. del año en curso, en la página En la página web www.palmira.gov.co/notificaciones y en la cartelera de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Palmira ubicada en la carrera 35 # 42 – 291 en el primer piso y el presente se desfijara el día 03 de noviembre a las 17:30 del 2020.


ROBINSON RIVAS QUINTERO
Inspector de Tránsito y Transporte.

Redactor: Transcriptor: Robinson rivas quintero

Carrera 35 No. 42 -291: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2711807



SC - GER415763

MUNICIPIO DE PALMIRA - NIT. 891.380.007-3
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
RESOLUCIÓN NÚMERO 2020230131115
22 Octubre de 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE SANCIONA POR IMPOSICION DE COMPARENDO COMPARENCIENTE -
AUDIENCIA -**

El suscrito Profesional Universitario con funciones de INSPECTOR DE TRANSITO TRANSPORTE adscrito a la secretaria de Movilidad del Municipio de Palmira Valle, en uso de sus atribuciones legales, en especial la conferidas por las leyes 105 de 1993, 336 de 1996, los Decretos 170 de febrero 5 de 2001, 3366 de diciembre de 2003 y Decreto 432 de 2004, artículo 163, Ley 769 de 2002 Código Nacional de Transito y demás normas procedentes y concordantes, constituido en audiencia pública, hoy 22 del mes de Octubre de 2020, procede a resolver lo referente al comparendo No. 7652000000025459878.

CONSIDERANDO

1. Que el día 24 del mes de Septiembre de 2019, la autoridad de transito impuso al (la) señor (a) NANCY STELLA ANDRADE HURTADO identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 30039779, el comparendo Nro. 7652000000025459878, con la infracción (C06) No utilizar el cinturón de seguridad por parte de los ocupantes del vehículo y los cinturones de seguridad en los asientos traseros en los vehículos fabricados a partir del año 2004.

2. Que llegada la fecha de audiencia, el presunto contraventor, se hizo presente a rendir version de descargos y explicaciones y en ella expresa -. Hoy: 26 de Septiembre de 2019, siendo las 11:00, se hizo presente al Despacho de la Inspección segunda de Contravenciones de Transito del Municipio de Palmira - valle, encontrándose presente el inspector de tránsito y transporte doctor Robinson Rivas Quintero, la señora NANCY STELLA ANDRADE HURTADO, identificado con la cedula de ciudadanía No.30.039.779 expedida en Palmira valle, con el fin de rendir descargos y explicaciones con relación al comparendo No.7652000000025459878, de fecha 24/09/2019, , por lo tanto se constituye en Audiencia Pública de acuerdo a lo ordenado por el artículo 131, 134, 136, 137 Parágrafo 1º y 152 de la ley 769 de 2002 (código nacional de tránsito) modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, para dar inicio de manera oficiosa al proceso contravencional relacionado a la orden de comparendo referida, en la que se ordenó presentarse ante la autoridad de transito competente dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, a la señora Nancy Stella Andrade hurtado, por la presunta comisión de la infracción del literal C-06, (conducir un vehículo sin utilizar el cinturón de seguridad). Por lo anterior se procede a recibir la declaración que va a rendir y a tomar el juramento de rigor de conformidad con los Arts. 203 Del C. G.P a lo cual se compromete a decir la verdad y nada más que la verdad en la declaración que va a rendir: Sobre sus condiciones CIVILES Y GENERALES de ley MANIFESTO: Mi nombre, apellidos y cedula son como han quedado escritos al comienzo de la diligencia, de profesión: independiente, nacido en Palmira valle, estado civil soltera- tengo 38 años. Residente en Palmira valle en la calle 44 No.6EA-12 B/ vía guayabal Tel: 3105059766 PREGUNTADO: sírvase manifestar al despacho si es su voluntad presentarse a esta audiencia pública asistido por un profesional del derecho que le garantice el debido proceso RESPONDIO: no, me presento solo PREGUNTADO: sabe cuál es el motivo de su presencia a este despacho CONTESTO- si PREGUNTADO: sírvase narrar al despacho los hechos ocurridos para la fecha en que le realizaron la orden de comparendo de la referencia CONTESTO para el día de los hechos transitaba en el vehículo tipo automóvil de placas CBE- 668 por la calle 46 con carrera 19 cuando había un retén y el guarda pues me solicito a orillarme y le pase los documentos el medijo que me iba aponer una multa por el cinturón por que no vio los cinturones informo al despacho que no los tiene por que los están arreglando en el taller TC TECNI CAR, ubicado en la calle 35 No. 29-34 tal como lo confirma la factura que allego al proceso PREGUNTADO.- sírvase manifestar al despacho si para el día en que usted conducía el vehículo de placas CBE-668 transitaba sin hacer uso del cinturón de seguridad exigido por la ley CONTESTO: en el momento no lo tenía ya que los estaba haciendo arreglar PREGUNTADO.- como este es un proceso de naturaleza especial contravencional en el cual se deben allegar las p .-, al igual que el inspector que expresa -. .-.

3. Que al realizar un análisis del acervo probatorio que reposa dentro del expediente, se encuentra plenamente demostrado que el señor (a) NANCY STELLA ANDRADE HURTADO identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 30039779, el comparendo Nro. 7652000000025459878, con la infracción (C06) No utilizar el cinturón de seguridad por parte de los ocupantes del vehículo y los cinturones de seguridad en los asientos traseros en los vehículos fabricados a partir del año 2004.

En merito de lo expuesto, el suscrito profesional universitario con funciones de Inspector de Transito, adscrito a la secretaria de movilidad del municipio de Palmira.

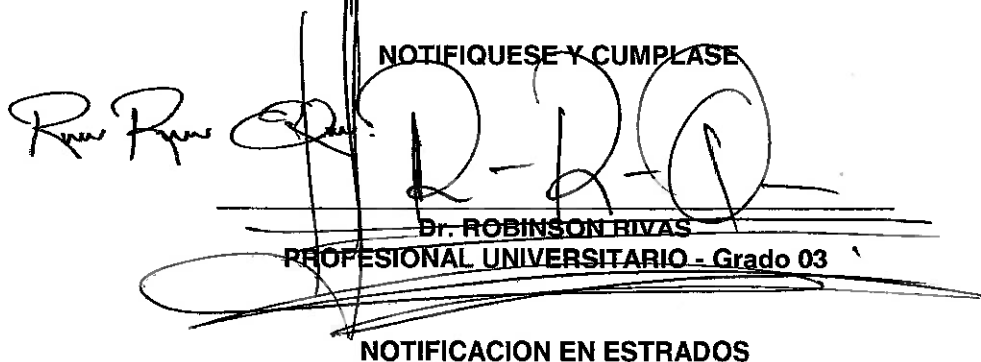
RESUELVE

PRIMERO: Imponer sancion de \$ 414.060 equivalente a QUINCE (15) salarios minimos diarios legales vigentes, más los intereses moratorios que se causen al día del pago total de esta multa, al (la) señor (a) **NANCY STELLA ANDRADE HURTADO** identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 30039779. Conforme a las consideraciones anteriores.

SEGUNDO: Notifiquese la presente resolucion en estrados de acuerdo al Artículo 139 del Código Nacional de transito y de conformidad al articulo 67 del C.de Procedimiento y de lo contensioso Administrativo Nral. 2º.

TERCERO: Una vez en firme, en caso de no ser cancelada la sancion, envíese el presente expediente debidamente foliado, con auto de ejecutoria, a la direccion de cobro coactivo para el control y seguimiento de las obligaciones aqui contenidas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Dr. ROBINSON RIVAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - Grado 03

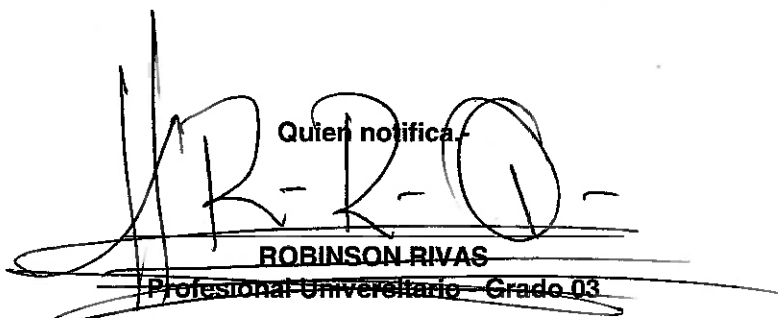
NOTIFICACION EN ESTRADOS

La presente Resolucion No. 2020230131115 , del 22 del mes de Octubre de 2020, queda debidamente Notificada en estrados - Artículo 206 - Decreto 019 del 2012. Contra ella proceden los recursos de reposicion y Apelacion - Artículo 142 - Ley 769/02.

Palmira Valle, 24 del mes de Octubre de 2020.

El Notificado **NANCY STELLA ANDRADE HURTADO**
C.C. No.- 30039779

Quien notifica



ROBINSON RIVAS
Profesional Universitario - Grado 03

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente resolución Nro. 2020230131115 quedó debidamente ejecutoriada y contra ella no se interpuso Recurso alguno, quedando agotada la Vía Gubernativa.

Se pasa a la oficina de Dirección Técnica de registro y Seguridad Vial para que se inicie su respectivo Proceso Persuasivo y de Cobro Coactivo.

Palmira Valle, 22 del mes de Octubre de 2020.

Profesional Universitario G.-